

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



REF.: APRUEBA PROGRAMA CULTURAL DENOMINADO
"FOMENTO Y ANIMACION LECTORA".-

DECRETO EX. Nº

0030

Curacautín, 11 de enero de 2016.-

VISTOS:

1.- Que, en el marco de las políticas del Gobierno Comunal, está en fomentar la lectura, que es una formación de la habilidad de leer, que se inicia en la familia, en la escuela y que necesita de personas y lugares que permitan el acercamiento a los libros. Por ello, esta tarea apoya la labor de padres, profesores y bibliotecarios;

2.- Las Actividades que en este campo se ejecutan, forman parte del Plan de Fomento de la Lectura, dentro del cual destaca la campaña de Animación a esta de niños, jóvenes y adultos. Por lo tanto la Biblioteca de Malacahuello pretende ser un aporte en niños de diferentes edades en la época estival, fomentando la lectura;

3.- El Programa cultural presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado **"FOMENTO Y ANIMACIÓN LECTORA"** año 2016. Las actividades que en este programa se ejecutarán se realizara con el fin de promover fomento lector en el sector de Malacahuello generar instancias de recreación y esparcimiento con un enfoque lector;

4.- Las actividades del programa cultural denominado **"FOMENTO Y ANIMACIÓN LECTORA"** se llevara a efecto los días 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27 y 29 de Enero del presente año, en la Plaza y a orillas del río Cautín de Malacahuello, desde las 14:00 a las 17:00 horas de los día antes mencionados; para lo cual se requiere la suma de **\$110.000**, para su ejecución y desarrollo;

5.- El Decreto Ex. Nº 01, de fecha 04.01.2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2016,

6.- El Decreto Alcaldicio Ex. Nº 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE" diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la corporación Edilicia, y

7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Programa Cultural denominado **"FOMENTO Y ANIMACIÓN LECTORA"** presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Corporación Edilicia, las actividades a realizar se detalladas en el Programa adjunto;

2.- **AUTORIZASE** los recursos para la ejecución y desarrollo de las actividades fondos globales, por la suma de **\$110.000.-** (ciento diez mil pesos) fondos por Rendir.

3.- Dichos recursos, serán puestos a disposición de la Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. **LORENA I. PENROZ RIQUELME**, por la suma de **\$110.000.-** (ciento diez mil pesos), quien al término de la actividades deberá rendir cuenta documentada de las inversión de dichos recursos, de conformidad a la Resolución Nº 759, de 2003, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre Rendiciones de Cuenta y fija criterios comunes e uniforme a nivel nacional, sobre rendición de cuenta y actualiza las instrucciones contenidas en los oficios circular Nº 70.490 y 10.728, de 1076 y 1977 respectivamente.

4.- La Directora de Desarrollo Comunitario Srta. **LORENA PENROZ RIQUELME**, entregara los fondos globales (dinero en efectivo) a la cargada de la Biblioteca Pública N° 356 de Malacahuello Srta. **CARMEN PARRA SEPULVEDA**.

5.- El gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio se imputará al Presupuesto Municipal, año 2016, "**Programas Culturales**", a los Ítems que correspondan del Clasificador de Gastos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (s)

HEVM/GKWS/LIPR/gfm

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivos Biblioteca MM
- Archivo Oficina de Partes.



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal